



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Resolución de Alcaldía

Nº 027-2026-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 23 de Enero del 2026.

VISTO:

El Expediente Nº 004-2026 de fecha 16 de Enero del 2026, sobre declaración de capacidad matrimonial, presentada por los señores **VICTOR ADOLFO REATEGUI RIOS** y **CESIA NOEMI ZUMBA SABOYA**, quienes desean contraer Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

CONSIDERANDO:

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20º Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley Nº 27972.

Que, el Artículo 258º del Código Civil dispone que si no se ha presentado oposición alguna a la solicitud matrimonial; y, si habiéndose presentado, ésta fuera desestimada, se declarará la capacidad de los pretendientes para contraer Matrimonio Civil.

Que, en el caso del Expediente Matrimonial Nº 004-2026 de los señores **VICTOR ADOLFO REATEGUI RIOS** y **CESIA NOEMI ZUMBA SABOYA**, no se ha presentado oposición alguna;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con las demás normas legales pertinentes.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar la capacidad de los señores **VICTOR ADOLFO REATEGUI RIOS** y **CESIA NOEMI ZUMBA SABOYA**, para contraer Matrimonio Civil el día Sábado 07 de Febrero del 2025, a horas 09:00 a.m., en el Pasaje El Mangual s/n, AA.VV. 2 de Febrero, distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

/amp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

